

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 18 de Junio de 2004

Nº 16.908

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
--	-------------------------	-----------------------------

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1273 del 04/06/04 - Conmemórase el 17 de junio el «183 Aniversario de la Muerte del Gral. D. Martín Miguel de Güemes»	2961
S.G.G. N° 1276 del 04/06/04 - Establece que el gasto de adjudicación s/Dcto. N° 1329/02 a SIMELA S.R.L: se imputará a la jurisdicción respectiva del agente	2962
M.E. N° 1278 del 04/06/04 - Beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico	2963
M.E. N° 1279 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Inmueble	2964
M.E. N° 1280 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Inmueble	2965
M.E. N° 1281 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Inmueble	2965
S.G.G. N° 1282 del 04/06/04 - Incorporación de Agentes - Cuerpo Seguridad en Policía de la Pcia.	2966
S.G.G. N° 1288 del 04/06/04 - Designa a personal Docente en la Escuela de Suboficiales y agentes «Cnl. José Apolinario Saravia» de Policía de la Pcia.	2966
S.G.G. N° 1290 del 04/06/04 - Subsidios	2967
S.G.G. N° 1291 del 04/06/04 - Subsidios	2967
S.G.G. N° 1292 del 04/06/04 - Subsidios	2968
S.G.G. N° 1293 del 04/06/04 - Subsidios	2968
S.G.G. N° 1294 del 04/06/04 - Subsidios	2969
S.G.G. N° 1295 del 04/06/04 - Subsidios	2969
S.G.G. N° 1296 del 04/06/04 - Subsidios	2970
S.G.G. N° 1297 del 04/06/04 - Subsidios	2970
S.G.G. N° 1298 del 04/06/04 - Aprueba Resol. N° 0316/04 de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social	2971

DECRETOS SINTETIZADOS

M.HA. y O.P. N° 1271 del 04/06/04 - Reincorpórase a personal en el cargo de Inspector del Subprograma de Auditoría Fiscal de la Direcc. Gral. de Rentas	2972
M.HA. y O.P. N° 1272 del 04/06/04 - Otorga un apoyo económico a favor de la Universidad Nac. De Salta	2972
S.G.G. N° 1274 del 04/06/04 - Comisión Oficial	2972
S.G.G. N° 1275 del 04/06/04 - Subsidio	2972
M.E. N° 1277 del 04/06/04 - Afectación de profesional a la Cámara de Diputados	2973
S.G.G. N° 1283 del 04/06/04 - Designación de Oficial - Sub - Ayudante - Cuerpo de Seguridad en Policía de la Pcia.	2973
S.G.G. N° 1284 del 04/06/04 - Retiro Obligatorio en Servicio Penitenciario Pcial.	2973
S.G.G. N° 1285 del 04/06/04 - Retiro Obligatorio en Policía de la Pcia.	2973
S.G.G. N° 1286 del 04/06/04 - Designación de profesional en Policía de la Pcia.	2973
S.G.G. N° 1287 del 04/06/04 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2974
S.G.G. N° 1289 del 04/06/04 - Autoriza afectación de personal a la Coordinación Gral. de Bibliotecas y Archivos de Salta	2974
M.HA. y O.P. N° 1299 del 04/06/04 - Designa a personal en cargo político	2974

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 2620 – Angeles – Expte. Nº 17.769	2974
Nº 2443 – Petisa – Expte. Nº 17.778	2974
Nº 2442 – Avestruz – Expte. Nº 17.517	2975

LICITACION PUBLICA

Nº 2743 – Coordinación de Programas – Subsecretaría de Deportes Nº 01	2975
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 2745 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 02/04	2976
Nº 2744 – Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 01/04	2976
Nº 2742 – Secretaría de la Niñez y la Familia Nº 05/04	2976

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 2737 – M.P.E.	2976
-----------------------	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2740 – Llanos, Emilia Cristina – Expte. Nº 94.537/04	2977
Nº 2739 – Gómez, Clemente – Expte. Nº 93.546/04	2977
Nº 2738 – López, Ramón Alejandro – Expte. Nº 81.614/03	2977
Nº 2734 – Emilio, Amalia Josefa – Vázquez, Ignacio – Expte. Nº 75.170/03	2977
Nº 2723 - Martearena, Sofia Marta - Expte. Nº 88.882/04	2978
Nº 2720 - Borelli, Maria de los Angeles - Alborno, José Linardo - Expte. Nº 77.201/03	2978
Nº 2719 - Llanos, María Elena - Expte. Nº 62-707/02	2978
Nº 2712 - Cejas, María Antonia - Expte. Nº 88.240/04	2978
Nº 2706 - Elías, Antonio Exeni - Expte. Nº 94.026/04	2978
Nº 2703 - Castro, Ricardo Gerardo - Expte. Nº 071.694/03	2979

REMATES JUDICIALES

Nº 2727 - Por Ricardo Daniel Yarade - Juicio Expte. Nº 20.080/01	2979
Nº 2708 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. Nº 66.973/03	2979

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 2733 – Sotos de Fernández, María Graciela – Expte. Nº 97.566/04	2980
Nº 2709 - Mamani, Marcos Antonio - Expte. Nº 55.363/02	2980

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 2718 - Carlos Alberto Gómez - Expte. Nº 96.039/04	2980
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 2747 – Salta Refrescos S.A. vs. Martínez, Eugenio Alberto – Expte. Nº 64.297/03	2980
Nº 2732 – Angélica Elsa Quiroga – Expte. Nº 79.741/03	2981

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 2741 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta – A.S.S.A. S.A. 2981

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 2748 – Biblioteca Popular y Grupo Socio Cultural Crecer El Potrero de Rosario
de la Frontera, para el día 30/06/04 2982
N° 2736 – Coro Polifónico de Salta, para el día 04/07/04 2982
N° 2735 – Club Social y Atlético “Villa Beba” de Rosario de la Frontera, para el día 17/07/04 2983

FE DE ERRATA

N° 2746 – La Aceitera S.R.L. 2983

RECAUDACION

N° 2749 – Del día 16/06/04 2983

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1273

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-6.601/04

VISTO que el próximo 17 de junio se conmemora el «183° Aniversario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes», y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo su homenaje al héroe gaucho, por lo que ha dispuesto realizar una serie de actos frente al Monumento erigido en su honor.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 17 de junio del año en curso, el «183° Aniversario del fallecimiento del General D. Martín Miguel de Güemes».

Art. 2° - Dispónense los actos que se llevarán a cabo, en la Ciudad de Salta - Capital, de acuerdo al siguiente detalle:

Miércoles 16

En el Monumento al Gral. D. Martín Miguel de Güemes

- Hs. 20:15 - Recepción de Autoridades e Invitados Especiales.

- Hs. 20:30 - Cambio de Guardia.

- Hs. 00:00 - Himno Nacional Argentino.

Toque de Silencio.

Desconcentración.

Jueves 17

En el Panteón de las Glorias del Norte - Catedral Basílica

- Hs. 09:15 - Concentración de Autoridades e Invitados Especiales en el Atrio.

- Hs. 09:30 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero.

- Ofrendas Florales.

- Responso a cargo del señor Arzobispo de Salta, Mons. Mario Antonio Cargnello.

- Toque de silencio.

- El señor Gobernador de la Provincia, se traslada al Monumento «Gral. Martín Miguel de Güemes», escoltado por integrantes de la Agrupación Tradicionalista «Gauchos de Güemes».

En el Monumento al Gral. Martín Miguel de Güemes

- Hs. 10:00 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Doctor Juan Carlos Romero, a la cabecera de la formación.

- Presentación de los efectivos, por parte del Sr. Jefe de Tropas al Sr. Gobernador.

- Revista a efectivos formados.

- Saludo a la formación a cargo del señor Gobernador de la Provincia.

- Izamiento de los Pabellones Nacional y Provincial.

- Ofrendas Florales.

- Toque de Silencio.

- Ubicación en los palcos.

- Himno Nacional Argentino.

- Invocación Religiosa.

- Ingreso del Pretal perteneciente al Gral. Dn. Martín Miguel de Güemes.

- Palabras a cargo del señor Presidente de la Agrupación Tradicionalista «Gauchos de Güemes» E.P.N. D. Mariano Coll Mónico.

- Adopción del dispositivo del desfile.

- Entrega de Presentes al Señor Gobernador y al Señor Intendente Municipal a cargo de la Embajada Cultural Marplatense.

- Desfile.

- Retiro de la Imagen de la Virgen Nuestra Señora del Milagro Peregrina y del Pretal perteneciente al Gral. Martín Miguel de Güemes.

- Retiro de las Bandas de Música.

- El señor Jefe de Tropas informa al señor Gobernador que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

Hs. 18:00 - Acto de arribo de los Emblemas Nacional y Provincial a cargo de Autoridades del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Invítase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta y a sus organismos dependientes, a adoptar las medidas pertinentes para la óptima realización de los actos programados.

Art. 4° - La coordinación de los mismos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, responsable de la ejecución de la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades Nacionales, Provinciales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos enunciados precedentemente, como así también a embanderar el frente de sus domicilio en homenaje al Héroe Gaucho.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1276

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-1.800/04

VISTO el Decreto N° 1329/02, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se adjudica al Grupo SIMELA Medicina Laboral conformado por SIMELA S.R.L., Ana Luisa Cañada y Ramón Jorge Gustavo Bergesi, la Licitación Pública N° 06/01, para la prestación del Servicio de Medicina Laboral para el Control Médico de Ausentismo en el área del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo contrato fue aprobado por Resolución N° 569/02 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que tal como se ha procedido en ejercicios anteriores, resulta necesario establecer la distribución del gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato, en este caso respecto a las estructuras gubernativas vigentes durante el año 2004.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Establécese que el gasto emergente de la adjudicación dispuesta por Decreto N° 1329/02 - específicamente del Contrato de Servicio de Medicina del Trabajo para el Control de Ausentismo, aprobado por Resolución N° 569/02 de la Secretaría General de la Gobernación - respecto del Ejercicio 2004, se imputará a la Jurisdicción respectiva de la cual dependa el agente, conforme al detalle y porcentaje obrante en el Anexo que forma parte del presente; debiendo preverse su asignación presupuestaria en los próximos ejercicios.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1278

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-8.869/96

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el señor Domingo Ríos, solicita el otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que sobre lo peticionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado manifestando en Dictamen N° 16/01 (fs. 106/107) que el beneficio solicitado se encuadra en las previsiones de la ley provincial N° 6802, la que permite distinguir entre compositores y autores de música y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños «cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos y geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país... (art. 2° de la Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad; 2) Ser nativo de la Provincia de Salta, o acreditar una residencia de 25 años en la misma; 3) Ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional; 4) Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o por otros medios similares de las denominadas «larga duración» en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional y/o internacional; 5) Acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen al cuarenta por ciento (40%) del mismo;

Que conforme a la normativa descripta, y de las constancias de autos surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete. Así a fs. 10 y mediante copia autenticada del Documento Nacional de Identidad se verifica el cumplimiento del requisito, previsto en el art. 3° inc. a) de la Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802. Igualmente, y no siendo el peticionante nativo de la Provincia de Salta, ha acreditado residencia en la misma a fs. 103, de acuerdo al art. 3° inc. b) de la norma legal de referencia;

Que a fs. 104 de estos autos obra - en original - una grabación magnetofónica de las denominadas «larga duración», con lo que debe darse por cumplimentado el requisito previsto por el Artículo 3° inc. g) de la Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802. En cuanto a la trayectoria ininterrumpida de por lo menos veinte años ante la consideración del público nacional y/o internacional, se

advierte que la misma surge con claridad, ya que cotejando los antecedentes agregados por el presentante se tienen registros desde el año 1.968 (fs. 13), los que se extienden hasta el mes de diciembre del año 2.000, de acuerdo a la constancia de fs. 105;

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento al mérito artístico, solicitado por el Sr. Domingo Ríos, conforme lo dispuesto por el Art. 5° Inc. d) de la Ley N° 6.475 mod. por Ley N° 6.802;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase lugar al otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. Domingo Ríos, D.N.I. N° 4.517.387, con encuadre legal en el Artículo 5° inc. d), de la Ley N° 6.475 y su modificatoria Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - SAF 1: Ministerio de Educación - Curso de Acción 03 - Actividad 01 - Gasto en Personal - Código: 071320030000 - Ejercicio 2004.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1279

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-66.148/03

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan

José Fernández y el señor Julio César Macaron, L.E. N° 8.167.305; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble, identificado en la Dirección General de Inmuebles como Matrícula N° 8276 - Pichanal - Dpto. Orán - Salta, el cual será destinado para el funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 5121 de la citada localidad, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández y el señor Julio César Macaron, L.E. N° 8.167.305; por un alquiler mensual de \$ 1.300 (Pesos Mil Trescientos) a partir del 01/07/2003 hasta el 30/06/2005, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación - SAF 1 Ministerio de Educación - Curso de Acción 02 - Actividad 3 - Gasto en Personal Código: 071342020400.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Fernández - David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1280

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-55.463/03

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y el señor Cristian Daniel Alejandro Calvo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble, sito en calle Alvarado N° 329, Catastro N° 2624 de Salta – Capital, perteneciente al señor Cristian Daniel Alejandro Calvo, el cual será destinado para sede del jurado para los concursos de directivos de los niveles EGB, Polimodal y Regímenes Especiales;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y el señor Cristian Daniel Alejandro Calvo, DNI N° 22.455.365, por un alquiler mensual de \$ 1.000 (Pesos Mil), a partir del 21/01/2004 hasta el 31/10/2004, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 02, Actividades 2, 3 y 4, Finalidad 3, Función 04 y Subfunción 1 y 2 Ejercicio vigente.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1281

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-67.150/04

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, C.P.N. Juan José Fernández y los Sres. Marcelo Eduardo Srur, DNI N° 17.133.439, y Carla Verónica Arias, DNI N° 18.229.067; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble, sito en calle Alvarado N° 951 de Salta – Capital, será destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5026 – Barrio 20 de Febrero - dependiente de Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que atento a ello, corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por su titular, C.P.N.

Juan José Fernández y los Sres. Marcelo Eduardo Srur, DNI Nº 17.133.439, y Carla Verónica Arias, DNI Nº 18.229.067, por un alquiler mensual de \$ 3.200 (Pesos Tres Mil Doscientos) a partir del 02/03/04 al 01/03/06, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 1 – Actividad 3 – Finalidad – Función 16 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Fernández – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1282

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. Nº 44-59.216/04 Cpde. 1.

VISTO que oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial autorizó la incorporación de 580 nuevos Agentes a las filas de la Policía Provincial, continuando con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad pública; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, a través de Secretaría de la Gobernación de Seguridad y Jefatura de Policía, se desarrolló el “XXXVII Curso de Capacitación para Agentes”, con una duración de siete (7) meses, en cuyo transcurso los postulantes rindieron y aprobaron todas las exigencias impuestas al respecto, quedando en condiciones de ser incorporados efectivamente a la planta de la repartición policial;

Que mediante Decreto Nº 918/04, se dispuso el nombramiento de los primeros doscientos egresados del curso y en esta oportunidad se procederá con los siguientes cien según el orden de mérito obtenido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del organismo;

Que en consecuencia, debe emitirse el decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase la incorporación a la planta de personal de Policía de la Provincia, con el grado de Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General, de los ciudadanos que se detallan en Anexo del presente, a partir del 1º de Junio del año en curso.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida Presupuestaria de: Carácter 1 – Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 5 – Finalidad 2 – Función 1 – Sección 1 – Sector 1 – Partida Principal 1 – Gastos en Personal – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1288

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. Nº 44-52.567/03

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice la designación del personal docente que tuvo a su cargo el dictado de horas cátedras en cada una de las materias que se dictaron en el “XXXVIIº Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes” – Grupo Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de dicho curso fue oportunamente autorizado en vista a la posterior incorporación de nuevos agentes a la Policía Provincial, entre ellos algunos profesionales, con el fin de cubrir determinadas funciones que requieren de conocimientos específicos y formación universitaria;

Que los docentes propuestos fueron seleccionados por la Dirección del citado establecimiento y su nombramiento se realiza con carácter interino, por el plazo comprendido entre el día 15 de octubre de 2003 hasta el 13 de febrero de 2004;

Que la autorización conferida para llevar adelante el referido curso, comprende y se hace extensiva al pago de las horas cátedras del personal docente encargado de su dictado;

Que la repartición policial informa que ha realizado la imputación preventiva de la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al personal docente que se detalla en Anexo, como profesores interinos a término, en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Cnl. José Apolinario Saravia" de la Policía Provincial, para el dictado de las horas cátedras correspondientes al "XXXVIIº Curso de Capacitación para Aspirantes a Agentes" – Grupo Profesionales, por el lapso que en cada caso de especifica y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Curso de Acción "Escuelas de formación" – Actividad "Escuelas de Suboficiales y Agentes" 022210020100 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1290

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-16.951/03; 261-17.389/03; 261-17.854/03; 261-18.689/03; 261-18.710/03; 261-18.761/03; 261-19.222/03; 261-19.338/03; 261-19.038/03; 261-18.768/03; 261-18.992/03; 169-8.919/03; 261-18.853/03; 199-30.765/03; 261-18.930/03; 261-19.021/03; 261-19.360/03; 261-17.094/03; 261-19.244/03; 261-19.366/03; 261-19.064/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que el Servicio Administrativo Financiero (ex U.C.A.) informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1291

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-18.476/03; 18.492/03; 18.566/03; 16.291/02; 17.848/03; 18.206/03; 18.625/03; 18.427/03; 18.527/03; 18.123/03; 17.599/03; 18.472/03; 18.641/03; 18.302/03; 15.694/02; 18.609/03; 16.848/03; 17.941/03; 18.447/03; 17.400/03; 17.995/03; 18.651/03; 17.967/03; 18.464/03; 18.525/03; 18.556/03; 18.676/03; 18.416/03; 199-30.333/03; 261-18.660/03 y 17.743/03.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaron subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1292

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs 261-19.031/03; 261-19.452/03; 261-17.445/03; 261-19.346/03; 261-18.903/03; 261-19.146/03; 261-19.436/03; 261-17.066/03; 261-18.668/03; 261-18.833/03; 261-19.107/03; 261-19.213/03; 261-19.124/03; 261-19.334/03; 261-19.193/03; 261-18.094/03; 261-18.309/03; 261-18.984/03; 261-19.095/03; 261-19.164/03; 261-19.170/03; 261-19.183/03; 261-19.364/03; 261-19.454/03; 261-19.045/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1293

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs 261-18.142/03; 261-18.358/03; 261-18.575/03; 261-18.585/03; 261-18.589/03; 261-18.621/03; 261-18.696/03; 261-18.562/03; 261-18.563/03; 261-18.581/03; 261-18.591/03; 261-18.623/03; 261-18.648/03; 261-18.691/03; 261-18.722/03; 261-15.951/03; 261-16.635/02; 261-16.880/03; 261-17.009/03; 261-17.057/03; 261-17.236/03; 261-17.458/03; 261-18.418/03; 261-18.429/03; 261-18.442/03; 261-18.598/03; 261-17.164/

03; 261-17.207/03; 261-17.256/03; 261-17.287/03; 261-17.309/03; 261-17.409/03; 121-92.169/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que el Servicio Administrativo Financiero (ex U.C.A.) informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1294

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-18.783/03; 18.784/03; 18.855/03; 18.858/03; 18.981/03; 18.997/03; 18.060/03; 18.882/03; 18.976/03; 18.988/03; 261-19.071/03; 170-5.276/03; 261-18.797/03; 19.052/03; 19.070/03; 18.482/03; 18.615/03; 18.630/03; 18.987/03; 19.068/03; 18.590/

03; 261-18.661/03; 199-30.107/03; 261-18.639/03; 18.811/03 y 261-19.119/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgaron subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase los subsidios otorgados por la ex Dirección General Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1295

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-18.654/03; 261-18.663/03; 261-18.885/03; 261-18.252/03; 261-18.537/03; 261-18.677/03; 261-18.694/03; 261-18.743/03; 261-18.745/03; 261-18.750/03; 261-18.769/03; 261-18.812/03; 261-17.867/

03; 261-18.876/03; 261-18.975/03; 261-19.024/03; 261-18.306/03; 261-18.349/03; 261-18.458/03; 261-18.642/03; 261-18.721/03; 261-18.735/03; 261-18.757/03; 261-18.837/03; 261-18.863/03; 261-18.926/03; 261-18.994/03; 261-19.063/03; 152-93.368/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1296

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs 261-18.607/03; 261-18.681, 261-18.932, 261-18.372, 261-18.551, 261-18.446, 261-18.555, 261-

18.568, 261-18.264, 261-18.379, 261-18.383, 261-18.387, 18.671, 18.672, 19.008 y 18.408/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente;

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas;

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 04 – finalidad 3 - Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2.004

DECRETO Nº 1297

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 261-16964/03; 261-17697/03; 261-18281/03; 261-18752/03; 261-18815/03; 261-18849/03; 261-18860/03; 261-18864/03; 261-18868/03 y Cde. 1; 261-18869/03; 261-18879/03; 261-18971/03; 261-18974/03; 261-18978/03; 261-18983/03; 261-18991/03; 261-18995/03; 261-19030/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que el Servicio Administrativo Financiero (ex U.C.A.) informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Función 2 – Finalidad 3. Presupuesto 2003.

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2.004

DECRETO N° 1298

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente N° 19.234/04 – código 261

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita se apruebe la resolución N° 0316/04, ema-

nada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprueba el Contrato de Locación de Inmueble entre la Secretaría del rubro y el señor Francisco Roberto Soto, a fin de contar con un edificio adecuado para brindar una atención ágil y eficiente acorde a las necesidades de la comunidad asistida por el referido organismo, en su mayoría personas carentes de recursos con serios problemas de salud y discapacitadas.

Que el decreto N° 803/01 dispone que las nuevas contrataciones de alquiler de bienes inmuebles solo podrán ser autorizadas por el señor Gobernador de la Provincia, previa evaluación del requerimiento del organismo peticionante, el cual debe estar analíticamente fundado y contar con la intervención expresa del titular de la Jurisdicción peticionante.

Que atento la imputación de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, la intervención de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría del Rubro (D. N° 239/04) y Asesoría de la Unidad Central de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el artículo 13, inciso h) de la ley N° 6838,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la resolución N° 0316 de fecha 11 de marzo de 2004, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (5 fs.).

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida Servicios No Personales, Cuenta Alquileres, Edificios y Local, 413211.1000, del presupuesto vigente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

DECRETO SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 1271 – 04/06/2004 – Expediente Nº 07-4976/04 y Cdes. 1 y 2.

Artículo 1º.- Reincorpórase al Sr. Miguel Hugo Rojo, D.N.I. Nº 10.856.490, en el cargo de Inspector (Nº de Orden 218) del Subprograma de Auditoría Fiscal de la Dirección General de Rentas, previsto por Decreto Nº 2.404/02.

Art. 2º.- Dispónese que a través de la respectiva oficina de liquidaciones, se practique el cálculo pertinente de los salarios caídos, que deberá ser comunicado de inmediato a Fiscalía de Estado en mérito a lo expuesto en los considerandos.

Art. 3º.- Lo decretado en el presente, se dispone con las reservas señaladas en los considerandos.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto Nº 1272 – 04/06/2004 – Expte. Nº 11-64279/04

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un apoyo económico a favor de la Universidad Nacional de Salta, por la suma de pesos Doce mil quinientos cincuenta (\$ 12.550.-) con destino a la inversión en refacción e iluminación de la fachada de dicho centro educativo, sito en calle Alvarado Nº 551 de nuestra ciudad capital, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010200.415123.1004 – Programas Especiales.

ROMERO – Yarade – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1274 – 04/06/2004 – Expediente Nº 272-1363/04 y Cde. 1.

Artículo 1º.- Autorízase la comisión oficial que realizará el Prof. Daniel Karlsson, Secretario de Financiamiento Internacional, quien acompañará al Primer Mandatario Provincial, a las Ciudades de Seattle y San Francisco, Estados Unidos de Norteamérica, entre el 14 al 24 de mayo de 2004.

Art. 2º.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º deberán liquidarse viáticos y pasajes aéreos ida y vuelta a EE.UU., a favor del señor Gobernador de la Provincia y del funcionario comisionado, más gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas y los que deriven del uso del teléfono celular con autorización DDI. Asimismo deberán liquidarse pasajes vía aérea Sla-Bue-Sla y viáticos a favor del Secretario de Financiamiento Internacional.

Art. 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 – Unidades de Organización 01 y 11. Ejercicio 2004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1275 – 04/06/2004 – Expediente Nº 155-02337/04.

Artículo 1º.- Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Vicario Parroquial Ricardo Ramón Orozco, en representación de la Escuela Deportiva de Tae-Kwon-do de Salta, por la suma total de \$ 900,00.- (Pesos: Novecientos), destinado a solventar parte de los gastos de traslado que demanda la participación de los atletas salteños, quienes participarán del Torneo Sudamericano, que se realizara en la Ciudad de Tucumán, entre los días 15 y 16 de mayo de 2004. Dicho responsable deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2º.- Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2004.

Art. 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01 – Uni-

dad de Organización 14 – Inc. 5 – Transferencias – Programas Especiales. Presupuesto 2004.

ROMERO – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 1277 – 04/06/2004 – Expediente N° 47-10.855/04

Artículo 1º.- Autorízase la afectación a la Cámara de Diputados de la Prof. Silvia Adriana Miranda, D.N.I. N° 10.005.533, agente dependiente de la Escuela N° 4741 “Dr. Gustavo Leguizamón” – Ministerio de Educación, con vigencia a la efectiva prestación de servicio en el organismo de destino.

ROMERO – Fernández – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1283 – 04/06/2004 – Expte. N° 44-63.853/04.

Artículo 1º.- Designase en el grado de Oficial Sub-Ayudante del Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, al Cadete de III año egresado de la Escuela “Gral. Martín Miguel de Güemes” Dn. Jesús Sebastián Mercado, C. 1977, D.N.I. N° 26.025.755 a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2º.- El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Carácter 1 – Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 5 – Finalidad 3 – Función 1 – Sección 4 – Sector 1 – Partida Principal, Gasto Personal – Ejercicio vigente.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1284 – 04/06/2004 – Expte. N° 50-9.504/04.

Artículo 1º.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Estanislao Gómez, D.N.I. N° 11.592.132, C. 1955, de conformidad con lo establecido en el artículo 42º inc. c) del Decreto N° 1108/85.

Art. 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1285 – 04/06/2004 – Expte. N° 44-54.545/04.

Artículo 1º.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario Mayor - Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Rosas, Legajo 4.328, C. 1951, D.N.I. N° 8.472.372, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º inc. j) de la Ley 5519/80.

Art. 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; en virtud de lo establecido en el artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1286 – 04/06/2004 – Expte. N° 44-57.033/04.

Artículo 1º.- Designase a la Profesora de Educación Física Gabriela Karina Nazario, D.N.I. N° 25.251.329, para desempeñarse en dependencias e institutos de Policía de la Provincia, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2004, con una carga horaria semanal de veinticinco (25) horas cátedra, nivel secundario.

Art. 2º.- La erogación resultante se imputará a Curso de Acción “Escuelas de Formación” – Actividad “Esc. de Subof. y Agtes.” – Partida “Gasto en Personal Temporal” 022210020100.411200 – Ejercicio 2.004.

ROMERO – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 1287 – 04/06/2004 – Expte. N° 41-40.426/02, 50-8.066 y 8.272/02.

Artículo 1º.- Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el ex - Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario Provincial, Dn. Nicolás Antonio Cuellar, D.N.I. N° 14.303.672, en contra del Decreto N° 318/04, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

ROMERO –David

Secretaría General de la Gobernación –Decreto N° 1289 – 04/06/2004 – Expte. N° 88-7237/04.

Artículo 1º.- Autorízase la afectación de la Sra. Edith Graciela Nieva, D.N.I. N° 13.414.794, agente de la Dirección Provincial de Protección Civil dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Planta Permanente, denominación del Cargo: Técnico, N° de Orden 8, Agrupamiento T. – Subgrupo 2, Nivel 4, a la Coordinación General de Bibliotecas y Archivos de Salta, a partir de la fecha de la efectiva pretación de servicios en el Organismo de destino.

ROMERO – Fernández – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1299 – 04/06/2004

Artículo 1º.- Designase al Cr. Diego Alberto Leyria – D.N.I. N° 23.255.047, en cargo político nivel 1 del Ministerio de Hacienda y Obras Pública, con vigencia al día 1º de mayo de 2004.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

ROMERO – Yarade – David

Los anexos que forman parte de los decretos N°s. 1276, 1279, 1280, 1281, 1282, 1288, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297 y 1298 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.620

F. N° 150.237

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Carlos Manuel Jesús Ibarra, ha solicitado la concesión de la Cantera de yeso denominada: Angeles, que tramita mediante Expte. N° 17.769, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Tolar Grande, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7289425.5000	3359354.4000
7289425.5000	3359854.4000
7288425.5000	3359854.4000
7288425.5000	3359354.4000

Superficie 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09 y 18/06 y 01/07/2004

O.P. N° 2.443

F. N° 149.878

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Patricio Fabián, en Expediente N° 17.778, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Borato ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar Diablillos, la mina se denominará: Petisa, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.210.895.3200	3.422.006.2700
2	7.210.900.0000	3.426.970.0000
3	7.210.422.1300	3.426.987.5800
4	7.210.395.3200	3.422.006.2700

P.M.D. X= 7.210.622.1300 Y = 3.426.000.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre de 243 Has. Los terrenos afectados son Fiscales. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/05, 07 y 18/06/2004

O.P. N° 2.442

F. N° 149.878

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Patriocio Fabián, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Avestruz", de boratos, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Salar de Pastos Grandes, que se tramita por Expte. N° 17.517 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Pertenencia 1

3432495.0626	7283637.0700
3433688.0500	7283637.0700
3433688.0500	7283619.6000
3433247.9200	7282573.9800
3432495.0626	7282890.4548

Pertenencia 2

3431169.3300	7283637.0700
3432495.0626	7283637.0700
3432495.0626	7282890.4548
3432096.2332	7283058.1086
3432084.7031	7283030.6893
3431169.3271	7283030.6893

Pertenencia 3

3431169.3271	7283030.6893
3432084.7031	7283030.6893
3431650.6832	7281998.2207
3430701.1600	7281998.2207
3430701.1600	7282566.0300
3431169.3200	7282566.0300

Pertenencia 4

3430701.1600	7281998.2207
3431650.6820	7281998.2207
3431476.5400	7281583.9600
3431476.5400	7280768.3600
3430701.1600	7280768.3600

Pertenencia 5

3431476.5400	7280768.3600
3431476.5400	7281583.9600
3432628.2200	7281099.2000
3432731.9200	7281346.5000
3433143.9200	7281175.2100
3432982.8100	7280768.3600

Sup. 459,9242 Has.

L.L. X= 7.282.972.25 Y= 3.432.937.32. Las minas colindantes son: La Paz – Expte. N° 1.185; Santa Rosa II – Expte. N° 1.220; San Cayetano – Expte. N° 17.322 y Leoncia – Expte. N° 13.533. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/05, 07 y 18/06/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 2.743

F. N° 150.457

**Coordinación de Programas
Subsecretaría de Deportes**

Licitación Pública N° 01

Adquisición: Compra de 1:200 (un mil doscientos) juegos de camisetas de fútbol y 1.200 (un mil doscientas) pelotas de fútbol N° 5.

Destino: Gobierno de la Provincia de Salta. Torneo Cebollitas Dn. Roberto Romero. Edición 2004.

Lugar de Apertura: SubSecretaría de Deportes, sito en calle Av. Entre Ríos N° 1510 – Salta Capital (4400) – Tel-Fax (0387) 4315252.

Fecha de Apertura de Sobres: 05 de Julio del 2004 o día subsiguiente si este fuera feriado.

Hora de Apertura: 11:30 hs.

Adquisición de Pliegos: SubSecretaría de Deportes – sito en calle Av. Entre Ríos N° 1510 – Salta Capital (4400).

Fecha Máxima para Adquisición de Pliegos: 02 de Julio de 2004.

Precio de los Pliegos: \$ 100 (Pesos cien).

Prof. Federico Abud
Director

Coordinador de Programas
Subsecretaría de Deportes

Imp. \$ 25,00

e) 18/06/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 2.745 F. N° 150.459

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 02/04

Llámase a Concurso de Precios N° 02/04, convocado para el servicio de "Desmalezado, Perfilado y Limpieza de Espacios Verdes – Zona Norte".

Presupuesto Oficial: \$ 29.681,60 (Pesos veintinueve mil seiscientos ochenta y uno con 60/100).

Precio del Pliego: \$ 30,00 (Pesos treinta).

Venta de Pliegos: 18/06/04 – Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Fecha de Apertura: 25/06/04 – Horas 12:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda – Sala de Situaciones – Balcarce N° 98 – 2° Piso.

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er. Piso – Tel. 0387-4373441 – Fax 0387-4373327.

Alicia Vargas de Anna
Directora
Dirección de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 18/06/2004

O.P. N° 2.744 F. N° 150.458

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 01/04

Llámase a Concurso de Precios N° 01/04, convocado para el servicio de "Desmalezado, Perfilado y Limpieza de Espacios Verdes – Zona Sur".

Presupuesto Oficial: \$ 29.152,00 (Pesos veintinueve mil ciento cincuenta y dos).

Precio del Pliego: \$ 29,00 (Pesos veintinueve).

Venta de Pliegos: 18/06/04 – Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Fecha de Apertura: 25/06/04 – Horas 10:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda – Sala de Situaciones – Balcarce N° 98 – 2° Piso.

Consulta del Pliego: Dirección de Contrataciones – Balcarce N° 98 – 1er. Piso – Tel. 0387-4373441 – Fax 0387-4373327.

Alicia Vargas de Anna
Directora
Dirección de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 18/06/2004

O.P. N° 2.742 F. N° 150.455

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Artículos de Bazar.

Llámase a Concurso de Precios N° 05-04 a realizar el día 06/07/04 a horas 09,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Artículos de Bazar, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos Quince con 54/00 (\$ 15,54).

Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1° Piso – Of. 5, Salta, Tel. Fax.: 0387 - 422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.", sito en calle Jujuy 347 – Tel. 0387 - 421-0083.

Rosana Perolio
Supervisora Subprograma Compras
Secretaría de la Niñez y la Familia.

Imp. \$ 25,00 e) 18/06/2004

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 2.737 F. v/c N° 10.318

Ministerio de la Producción y el Empleo

“El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, sito en Avenida Bolivia 4650 de la Ciudad de Salta, cita a todas las personas no relevadas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que surgen del Lote Fiscal N° 7, Matriculas N° 287.453 al N° 28.472 inclusive, del Departamento San Martín, a fin de que comparezcan a

hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles de la última publicación”.

Ing. Sergio Camacho

Coordinador Gral.

Ministerio de la Prod. y el Empleo

Imp. \$ 75,00

e) 18, 24 y 30/06/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.740

R. s/c N° 10.673

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: “Llanso, Emilia Cristina s/Sucesorio” Expte. N° 94.537/04, cita por Edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo de 2004. Se hace constar que dicho Juicio se tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos, en los autos caratulados: “Arena, Pablo Gastón s/Beneficio de Litigar sin Gastos”, Expte. N° 89.292/04 que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación. Salta, 04 de Junio de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 23/06/2004

de Mayo de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 23/06/2004

O.P. N° 2.738

R. s/c N° 10.672

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en Expte. N° 81.614/2003, caratulados: “Sucesorio de López, Ramón Alejandro”, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 31 de Mayo del año 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 23/06/2004

O.P. N° 2.739

F. N° 150.453

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias autos “Sucesorio de Gómez, Clemente” Expte. N° 93.546/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28

O.P. N° 2.734

F. N° 150.444

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados “Emilio, Amalia Josefa; Vázquez, Ignacio s/Sucesorio” Expte. N° 75.170/03, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en

el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/06/2004

O.P. Nº 2.723 F. Nº 150.410

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Flores, en los autos caratulados "Sucesorio de Martearena, Sofia Marta" Expte. Nº 88882/4, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de ésta sucesión para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 31 de Mayo de 2004. Fdo: Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 22/06/2004

O.P. Nº 2.720 F. Nº 150.398

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Borelli, María de los Angeles – Albornoz, José Linardo – Sucesorio", Expte. Nº 77.201/03, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta a los 6 del mes de Noviembre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 22/06/2004

O.P. Nº 2.719 F. Nº 150.405

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secre-

taría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Llanos, María Elena – Sucesorio Ab Intestato" Expte. Nº 62-707/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 14 de Abril de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 22/06/2004

O.P. Nº 2.712 R. s/c Nº 10.671

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a mi cargo, en los autos: "Cejas, María Antonia – Sucesorio" – Expediente 88.240/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 27 de Mayo de 2004. Firmado: Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo e) 15 al 18/06/2004

O.P. Nº 2.706 F. Nº 150.380

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Elias Antonio Exeni s/Sucesorio", Expte. Nº 94026/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Elías Antonio Exeni, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 9 de Junio de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 18/06/2004

O.P. N° 2.703

F. N° 150.369

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví (Interina), en los autos caratulados "Sucesorio de Castro, Ricardo Gerardo", Expte. N° 071694/03, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Octubre de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 18/06/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.727

F. N° 150.423

Por RICARDO YARADE

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble en Calle Juan Quesada
N° 1194 - Ciudad**

El día Viernes 18 de Junio de 2004 a hs. 19,00 en calle San Felipe y Santiago N° 942 de esta ciudad, Remataré con la Base de \$ 6.285,25 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan Quesada N° 1194 entre calles Paiva y Prado de Ciudad del Milagro e identificado con Catastro N° 91.501 - Sección J - Manzana 427 - b - Parcela 15 - Dpto. Capital 01. Posee entrada para vehiculos con portón de rejas - living comedor - Tres dormitorios c/u con placard - Baño de 1ra. - Cocina amplia c/muebles madera; mesada mármol; revestimiento cerámico - Lavadero cubierto c/ revestimiento cerámico - Patio c/galería - Al fondo un dormitorio c/baño de segunda - Galería c/piso tipo cartujana - Asador c/pileta de lavar. Todo con techo de loza y pisos cerámicos. Pequeña terraza sin terminar. Ocupado por el demandado c/flia. Cuenta c/todos los servicios domiciliarios. Alumbrado público y calle pavimentada. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más Sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá

abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. Sec. de Procesos Ejecutivos «A», en juicio contra La Gracia S.R.L. y/o Alfaro, Honorio Francisco s/Ejecutivo - Expte. N° 20.080/01. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo Yarade - R.M. 20-17354133-4.

Imp. \$ 30,00

e) 16 y 18/06/2004

O.P. N° 2.708

F. N° 150.384

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Una casa ubicada en calle Las Magnolias
N° 212 – Villa Las Rosas – Salta**

El día 18 de Junio de 2004 a hs. 18.00 en calle Pedernera N° 282 – Salta. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 4ª Nom. Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de Procesos Ejecutivos B-4 de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en el juicio que se le sigue a: "Guardia Peredo, René Augusto y González Higuera de Guardia Peredo, Felicidad Bárbara" – s/Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 66.973/03, remataré con la Base \$ 19.879,52, para el caso de no existir postores por la base, luego de transcurridos 15' se reducirá en un 25% o sea a \$ 14.909,64 y si tampoco hubieren oferentes por esta base, la subasta se realizará con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 10.041,53, el inmueble Catastro N° 27.239 – Sección O – Manzana 24a – Parcela 2 – Dpto. Capital – Sup. 205,80 m2 – Ext.: Fte. 12 m. L.N. y S.: 17,15 m. Lim.: N. Parc. 1 – S.: Parc. 3 – E.: Av. Las Magnolias – O.: Parc. 10 – Ubicado en calle Las Magnolias N° 212 – Villa Las Rosas – Salta. El inmueble cuenta con una entrada principal a un comercio tipo almacén, que comprende a un amplio salón con pisos de mosaicos y techos de losa, puerta de acceso metálica con vidrio, luego al costado existe otra entrada chica que conduce a una pieza con pisos de cemento alisado donde se ubica una pileta de lavar y azulejos en parte de la pared, un dormitorio lateral con pisos cerámicos y techo de losa, luego 2 dormitorios con pisos de cemento alisado en mal estado de conservación las paredes y pintura en general, luego un espacio chico usado como cocina, en mal estado, con revoque roto y pintura en mal estado; un baño de 1ra. con cerámicos, el fondo con

piso de cemento y una pieza precaria de depósito. Servicios: luz, agua y cloacas, sin gas natural. Estado de Ocupación: Reside el Sr. José Uncos en calidad de cuidador y el almacén es de propiedad del Sr. René Guardia Peredo y González Higuera. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo del 70% se abonará dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el art. 7º Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282 – Tel. 4211676 – 155-000999 – Salta.

Imp. \$ 54,00

e) 15 al 18/06/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. Nº 2.733

F. Nº 150.436

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados «Sotos de Fernández, María Graciela s/Inscripción de Martillero» Expte. Nº 97.566/04, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad (art. 2 de la ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de Mayo de 2.004. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Secretaría, 07 de Junio de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 23/06/2004

O.P. Nº 2.709

F. Nº 150.386

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados “Mamani, Marcos Antonio s/Inscripción de Martillero” Expte. Nº 55363/02. Hace saber que el Sr.

Marcos Antonio Mamani, D.N.I. 29.424.760, con domicilio en calle Islas Malvinas 83 de la Localidad de El Carril, ha solicitado la inscripción de Martillero Público, por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial; tres días en un diario de circulación comercial y un día en el diario “El Tribuno” (art. 2, Ley 3272).- Salta, 3 de Junio de 2.004. Fdo. Dra María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 15 al 22/06/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 2.718

F. Nº 150.399

El Juzgado de 1º Instancia de Concursos y Quiebras de la 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, hace saber que por cinco días en los autos caratulados “Carlos Alberto Gómez s/Concurso Preventivo (pequeño)”, Expte. Nº 96039/04, DNI 7.249.346, comunica la apertura del concurso preventivo del Señor Carlos Alberto Gómez, domiciliado en Uruguay 1110, de la ciudad de Salta, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Concursal, CPN Dante Amador, con domicilio en calle Alberdi 53, 1er. Piso, Of. 9 y 10, los días Martes y Miércoles de 18 a 20 horas. Se fija el día 03/08/04 como vencimiento para que los acreedores presenten su verificación. Los días 22/09/04 y 05/11/04 para la presentación del Informe Individual y General. Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa, prevista por el Art. 14 LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordara al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad según el régimen del Art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42. Publicación por cinco días de edictos y Boletín Oficial. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 24/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 2.747

F. Nº 150.465

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinoro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en los autos caratulados: «Salta Refrescos S.A. vs. Martínez, Eugenio Alberto - Sumario por Cobro de Pesos Emb. Prev.» N° 64.297/03, cita al Sr. Eugenio Alberto Martínez a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo el apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publicación de edicto por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 22/06/2004

O.P. N° 2.732

F. N° 150.435

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Personas y Familia de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Centro - Secretaria de la Dra. Teresa Echazú Ferroni, en los autos caratulados: «Gómez, José Alsibido vs. Quiroga, Angélica Elsa - s/Divorcio Vincular - Expte. N° 79.741/03» cita y emplaza a la Sra. Angélica Elsa Quiroga, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 9 días a partir de la última publicación realizada mediante edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que la represente. Salta, 7 de Junio de 2004. Dra. Teresa Echazú Ferroni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 22/06/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.741

F. N° 150.454

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta
(A.S.S.A.) S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 2004 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria - para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera -, a celebrarse en la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.

3.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2003.

4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.

5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión.

7.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 25/06/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.748

F. N° 150.466

Biblioteca Popular y Grupo Socio Cultural «Crecer» - Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular y Grupo Socio Cultural «Crecer» cita a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2004 a las 18 hrs., en la sede de la Institución, en el Potrero (Rosario de la Frontera).

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 asociados para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.

2.- Informe sobre motivos de realización de la Asamblea fuera de término.

3.- Considerar y aprobar: Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Organismo de Fiscalización.

4.- Elección de una comisión receptora y escrutadora de votos.

5.- Renovación de la Comisión Directiva.

6.- Consideración de la Cuota de socio.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asociados asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Graciela Quiroz
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/06/2004

O.P. N° 2.736

F. N° 150.445

Coro Polifónico de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto por el Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva del Coro Polifónico de

Salta convoca a los socios de la institución a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el domingo 04 de julio de 2004, a las 9:00 horas, en la sede social, Zuviria 246, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.- Homenaje a los socios fallecidos.

4.- Designación de Socios Honorarios.

5.- Consideración de Memoria, Balance 2003, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

6.- Reforma del Estatuto.

7.- Designación de la Junta Escrutadora.

8.- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vicepresidente, 1 año; Prosecretario, 1 año; Pro Tesorero, 1 año; Vocales Titulares 2°, 4° y 6°, 1 año; Vocales Suplentes 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°, 1 año.

Art. 10: Sólo tendrán acceso a la Asamblea, los socios con tres meses de antigüedad y que tengan abonadas las cuotas sociales hasta el mes de febrero de 2004 inclusive.

Art. 57: La Asamblea General es el más alto organismo del Coro Polifónico de Salta y es soberana en su decisión. Quedará legalmente constituida con la tercera parte de sus asociados. Si transcurrida una hora de la fijada para la apertura no hubiere este número, se procederá a su apertura con el número que haya, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Art. 58: Tratándose de Reforma de Estatutos, Reglamentos o disolución de la sociedad, será necesario una segunda citación si la primera no logró quórum de la tercera parte de los asociados. En la segunda citación, se aplicará lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo anterior.

Art. 60: Al convocar las Asambleas, la Comisión Directiva publicará el Orden del Día con no menos de quince días de anticipación. En caso de que se someta a consideración de la Asamblea Reformas al Estatuto, se pondrá a disposición de los asociados en la sede de la Institución, copias del Proyecto respectivo y con idéntica anticipación.

Nota: Para informes, pagos de cuotas sociales y para la consulta de Balance 2003, Inventario, Anteproyecto de Reforma del Estatuto Social, Secretaría atenderá los días hábiles de 10:00 a 12:00 horas, y los lunes y miércoles de 19:30 a 21:00 horas, a partir del 18 de junio.

Mercedes Araís
Secretaria

Olga Lidia Nallim
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/06/2004

O.P. N° 2.735

F. N° 150.441

Club Social y Atlético "Villa Beba"
Rosario de la Frontera - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Atlético "Villa Beba" de Rosario de la Frontera, Salta, invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 17 (Diecisiete) de Julio del año 2004 a horas 17:00, en los altos de las instalaciones de la confitería Royal, sito en calle 25 de Mayo y Güemes en Rosario de la Frontera, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultado de los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.
- 3.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Elección y renovación total de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

María Ester Cazón de Sosa
Secretaria

Pedro A. Barraza
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 18/06/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 2.746

F. N° 150.460

La Aceitera S.R.L.

De la edición N° 16.903 de fecha 10/06/04 del Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Constitución de Sociedad de la Firma "La Aceitera S.R.L."

Donde dice:

...

5.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 50.000)...

Debe decir:

...

5.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)...

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16/06/04. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 18/06/2004

RECAUDACION

O.P. N° 2.749

Saldo anterior	\$ 120.130,80
Recaudación del día 16/06/04	\$ 908,30
TOTAL	\$ 121.039,10

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676